

CONSTANCIA SECRETARIAL. Octubre 26 de 2020,

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente despacho comisorio informando que fue aportado memorial allegando copia legible de la Escritura Pública No. 772 del 4 de julio de 2013, y auto mediante el cual se decretó el embargo y secuestro encomendado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad. (Ver anexo 4, de este cuaderno)



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA

Rad. 170013103003-2016-00071-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente comisión No. 10, encomendada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta localidad, librado dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, que adelanta el **Fondo Nacional del Ahorro**, frente a la demandada **María Nancy Verano Molina**, y con la finalidad de llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 100-191972, ubicado en la calle 5ª No. 22- 83 del municipio de Manizales, departamento de Caldas, se ordena subcomisionar al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le concede facultades para designar secuestro, notificarlo, exigirle la caución correspondiente para el cumplimiento de sus funciones y relevarlo del cargo de ser necesario. Asimismo, se le faculta a éste y al Secretario de Gobierno, según corresponda, para subcomisionar o delegar a quien o quienes ellos dentro de su competencia, consideren pertinentes para diligenciar y/o realizar la diligencia aquí encomendada.

Al auxiliar de la justicia se le señalará como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 127 de octubre 28 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acc31424de5d4f4dfd535101b1e69d4bacde6a31dfe586c56d4423ae1922cc4**

